

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 18/06/2025, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se modifica la Resolución de 10/06/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en materia de inspecciones ante-mortem en casos de sacrificio de urgencia en las explotaciones ganaderas. [2025/5180]

Con fecha 21 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 116, la Resolución de 10/06/2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en materia de inspecciones ante-mortem en casos de sacrificio de urgencia en las explotaciones ganaderas.

Con la entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1874 de la Comisión, de 8 de julio de 2024, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2235, por el que se establecen normas para la aplicación de los Reglamentos (UE) 2016/429 y (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los modelos de certificados zoonosanitarios, los modelos de certificados oficiales y los modelos de certificados zoonosanitarios oficiales para la entrada en la Unión y los desplazamientos dentro de la Unión de las partidas de determinadas categorías de animales y mercancías, así como la certificación oficial relativa a dichos certificados, se han modificado los modelos de los certificados sanitarios.

En particular, ha resultado modificado el modelo de certificado sanitario de urgencia fuera del matadero de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2019/624 de la Comisión, de 8 de febrero de 2019, relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales sobre la producción de carne y respecto a las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo; que corresponde al Anexo de la Resolución de 10/06/2021 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en materia de inspecciones ante-mortem en casos de sacrificio de urgencia en las explotaciones ganaderas.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las competencias de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria en materia de bienestar animal, según el Decreto 30/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero.- Modificación de la Resolución de 10/06/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en materia de inspecciones ante-mortem en casos de sacrificio de urgencia en las explotaciones ganaderas.

La Resolución de 10/06/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en materia de inspecciones ante-mortem en casos de sacrificio de urgencia en las explotaciones ganaderas. queda modificada como sigue:

Único. Se sustituye el anexo que contiene el modelo de certificado sanitario por el que figura en el anexo de esta resolución.

Segundo.- Eficacia.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOCM, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas

por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (<https://www.jccm.es/>).

Toledo, 18 de junio de 2025

La Directora General de Ordenación Agropecuaria
LIDIA BENÍTEZ GARCÍA



Castilla-La Mancha

ANEXO

Modelo de certificado sanitario en caso de sacrificio de urgencia fuera del matadero de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2019/624

Nombre del veterinario oficial:
N.º:

1. Identificación de los animales

Especie:
Número de animales:
Marca de identificación:
Propietario de los animales:

2. Lugar del sacrificio de urgencia

Dirección:
Identificación del alojamiento*:

3. Destino de los animales

Los animales se transportarán al siguiente matadero:
en el medio de transporte siguiente:

4. Otra información pertinente

5. Declaración

El abajo firmante declara que:

- a) los animales descritos en el punto 1 se examinaron antes del sacrificio en el lugar mencionado en el punto 2 a las(hora) del(fecha) y se consideraron aptos para el sacrificio;
b) fueron sacrificados a las(hora) del(fecha) y el sacrificio y el sangrado se llevaron a cabo correctamente;
c) el sacrificio de urgencia se llevó a cabo por el siguiente motivo:;
d) se formularon las siguientes observaciones relativas a la salud y el bienestar de esos animales:;
e) ha verificado la información sobre la cadena alimentaria.

Hecho en:
(Lugar)

el:
(Fecha)

Sello

(Firma del veterinario oficial)

* opcional